

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº372-2019-MPQ/U

Urcos, 30 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

Expediente Administrativo Nº 7520 de fecha 18 de octubre del 2019 de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento; Informe N°144-2019/SGMA-DSABA/MPQ-U de fecha 21 de octubre del 2019 emitido por el Jefe de DSABA y ATM; Informe N°938-2019-GMA Y SN/MPQ/JACM de fecha 23 de octubre del 2019 emitido por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales; Opinión Legal N°524-2019-DAL-MPQ de fecha 25 de octubre del 2019, emitido por la Jefa del Departamento de Asesoría legal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al

Que, en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece, que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, en concordancia con el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 aprobado mediante D.S. Nº 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169°, literales c y d enmarcan los roles de las Municipalidades respecto a las Organizaciones Comunales, y en su Artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20° del Artículo 4º de la normativa antes citada determina que las Organizaciones Comunales pueden ser: Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más Centros Poblados del ámbito rural;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya Jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Expediente Administrativo N°7520 de fecha 18 de octubre de 2019, la señora Victoria Curasi Suclli, solicita el reconocimiento de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS), que comunica que con el propósito de administrar, operar y mantener adecuadamente los servicios de agua y saneamiento de la Comunidad de Pampachulla Anexo Accopia, Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, se ha elegido al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), por un periodo de dos (02) años, contados a partir del 23/01/2019 hasta el 23/01/2021, motivo por el cual solicita se disponga la inscripción respectiva de esta Organización Comunal, en el libro de Organizaciones de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, asimismo adjunta la copia del Acta de fecha 25 de enero del 2019 de las elecciones de la Junta Directiva del JASS para el periodo 2019 al 2021;

Que, mediante informe N°114-2019/SGMA/MPQ-U, de fecha 21 de octubre de 2019, el Ing. Beltrán Ayma Condori, Jefe del Departamento de Saneamiento Básico – ATM, solicita Resolución de reconocimiento de la JASS-ACCOPIA, para tramitar la licencia de uso de agua, al mismo tiempo facilita el trabajo del C:D de las







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





JASS ACCOPIA para la administración, operación y mantenimiento (AQM) de los servicios y para el cumplimiento de Plan de Incentivos de la Meta 05;

Que, mediante Informe N°938-2019-GMA Y SM/MPQ/JACM, de fecha 23 de octubre de 2019, el Ing. José Armando Castro Mena, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales, Solicita Resolución de reconocimiento de JASS de ACCOPIA del Distrito de Urcos Provincia de Quispicanchi;

Que, mediante Opinión Legal N°524-2019-DAL-MPQ de fecha 25 de octubre del 2019, la Jefa del Departamento de Asesoría Legal opina porque se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía, reconociendo a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ACCOPIA", con el detalle que se menciona en el informe de la referencia, asimismo que se registre a la mencionada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ACCOPIA" con vigencia desde el año 23 de enero del 2019 al 23 de enero del 2021:

De conformidad a lo establecido por el Artículo 24º y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, numerales 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ACCOPIA" con vigencia desde el 23 de enero del 2019 al 23 de enero del 2021, conforme a la normativa vigente, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidenta	Victoria Curasi Suclli	DNI N° 40961754
Secretaria	Fransisca Ccoyori Yauri	
- Louis Greenen	Transisca Ccoyon Yauri	DNI N° 46777622
Tesorera	Catalina Cutipa Curasi	DNI N°25181457
Vocal	Cristina Cutipa Curasi	1 5
	Cristina Catipa Carasi	DNI N° 25217015

SECRETARIA CENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, la inscripción de la nueva JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ACCOPIA" en el Registro de Organizaciones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Medio Ambiente, Departamento de Saneamiento Básico y demás dependencias municipales de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISP CANCAL LIRCOS

Manuel lesus Burta Procco
DN 1.23219693

C.C. Archivo Gerencia De Medio Ambiente Departamento De Saneamiento Básico